



## Derechos de las personas privadas de la libertad



GRUPO DE ATENCIÓN PRIORITARIA

### ¿Por qué son importantes los derechos de las personas privadas de la libertad?

Las *personas privadas de la libertad* tienen los mismos derechos que cualquier otra persona, salvo los que les sean limitados por alguna resolución judicial.

En la Ciudad de México son reconocidas constitucionalmente como un grupo de atención prioritaria. Esto se debe a que, por diversas causas, entre ellas la desigualdad estructural, enfrentan abusos, exclusión, discriminación, maltrato, violencia y una serie de obstáculos que les impiden gozar del pleno ejercicio de sus derechos humanos.

### ¿Quiénes integran la población penitenciaria?

Las personas que están privadas de la libertad en cualquiera de los centros penitenciarios de la Ciudad de México, independientemente de su situación jurídica.

Elas pueden ser parte de otros **grupos de atención prioritaria** como son: las personas lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgénero, travestis, intersexuales, *queer*, asexuales y otras identidades (LGBT+), personas indígenas, personas con discapacidad, personas que viven con VIH, mujeres embarazadas y que viven en reclusión con sus hijas e hijos, entre otros.

En la Ciudad de México esta población, que representa alrededor de 27 000 personas, se divide por sexo en **10 centros varoniles, dos centros femeniles y el Centro de Sanciones Administrativas e Integración Social.**

## Derechos humanos y factores que impiden su pleno ejercicio en reclusión

### Derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental

- Falta de personal para brindar atención en unidades médicas y dificultad para enviar pacientes a áreas de medicina especializada.

### Derecho a la integridad personal

- Tortura y tratos crueles, inhumanos y degradantes.
- Omisiones para garantizar el derecho a la vida.

### Derecho al debido proceso

- Falta de garantía de una defensa adecuada durante la ejecución de la pena.

### Derecho de acceso a la justicia

- Negativa para acceder a un recurso judicial sencillo, rápido y eficaz que proteja los derechos humanos en el contexto de la ejecución penal.

### Derecho a la reinserción social, al trabajo, a la salud y al deporte

- Precarias condiciones estructurales de los centros penitenciarios para garantizar aspectos mínimos que favorezcan la reinserción social y la vida digna de las personas privadas de la libertad.



## Reconocimiento de sus derechos

La Constitución Política de la Ciudad de México (artículo 11, apartado L) reconoce a las personas privadas de la libertad como un grupo de atención prioritaria; y la Ley de Centros Penitenciarios de la Ciudad de México refiere entre sus derechos los siguientes:

- A un trato humano y a que se respete su integridad física y mental.
- A condiciones de reclusión adecuadas, capacitación y actividades que favorezcan su reinserción social y familiar.
- A la salud.



- A conocer y comprender las normas que rigen la vida en los centros penitenciarios, así como sus derechos y obligaciones.
- A la seguridad jurídica.
- A recibir gratuitamente todos los servicios que brindan los centros penitenciarios.
- A tener privacidad y condiciones adecuadas en sus comunicaciones con familiares y con quien se encargue de su defensa.
- A un espacio adecuado para la visita íntima y a la visita general.
- A la educación, mediante programas de estudio en todos los niveles y con validez oficial.
- A que las hijas y los hijos de las madres privadas de la libertad vivan con ellas en espacios adecuados hasta cumplir seis años de edad.

Las autoridades capitalinas son responsables de garantizar y promover la adopción de normas, políticas públicas y acciones para hacer efectivos estos derechos.

## Contextos de vulnerabilidad que requieren un enfoque diferencial

### Personas con discapacidad

- Falta de un espacio físico adecuado, atención médica deficiente, escasas actividades de rehabilitación y de custodia especializada.

### Mujeres

- Falta de atención médica y psicosocial.
- Violencia institucional y sexual.

### Madres en reclusión que viven con sus hijas e hijos

- Separación sin causa justificada.

### Personas LGTBTTIQA+

- Vulneración de derechos sexuales y reproductivos, riesgo a sufrir violencia, violaciones sexuales y agresiones.

## Instituciones de apoyo y protección

### Dirección de Defensoría Pública de la Dirección General de Servicios Legales (Consejería Jurídica y de Servicios Legales)

Es la encargada de vigilar que se garantice el debido proceso a las personas privadas de la libertad.

📍 Xocongo 131, col. Tránsito, demarcación territorial Cuauhtémoc, 06820 Ciudad de México.

☎ 55 5128 1122, ext. 3002.

✉ [atencionciudadana\\_sl@consejeria.cdmx.gob.mx](mailto:atencionciudadana_sl@consejeria.cdmx.gob.mx)

🌐 <https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/index.php/dgsl>



## Instituto de Reinserción Social (Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México)

Ayuda a consolidar el proceso de reinserción social de la población recién egresada de los centros penitenciarios y sus familiares a través de apoyos sociales, médicos y jurídicos.

- 📍 Calle San Antonio Abad 130, col. Tránsito, demarcación territorial Cuauhtémoc, 06820 Ciudad de México.
- ☎ 55 5741 4234, exts. 5016 y 5017.
- ✉ [dgris@secgob.cdmx.gob.mx](mailto:dgris@secgob.cdmx.gob.mx)
- 🌐 <https://reinsercionsocial.cdmx.gob.mx/>

Servicios en línea:

- 🌐 <https://reinsercionsocial.cdmx.gob.mx/servicios/servicio/servicios-enlinea>



## Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México/Atención ciudadana

Recibe denuncias e investiga delitos cometidos al interior de los centros penitenciarios, atribuibles tanto a personas privadas de la libertad como a personas servidoras públicas.

- 📍 Calle Gral. Gabriel Hernández 56, col. Doctores, demarcación territorial Cuauhtémoc, 06720 Ciudad de México.
- ☎ 55 5200 9000.
- ✉ [gestion\\_fiscal@fgjcdmx.gob.mx](mailto:gestion_fiscal@fgjcdmx.gob.mx)
- 🌐 <https://www.fgjcdmx.gob.mx/>

Denuncia digital:

- 🌐 <https://denunciadigital.cdmx.gob.mx/>

Denuncia anónima:

- ☎ 089

Si las autoridades no respetan tus derechos,  
acude a la Comisión y presenta una queja.



## Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México

Av. Universidad 1449, col. Pueblo Axotla,  
demarcación territorial Álvaro Obregón,  
01030 Ciudad de México.  
Tel.: 55 5229 5600.

Horarios de atención:  
las 24 horas, los 365 días del año.  
Servicios gratuitos.

<https://cdhcm.org.mx>

